

Bases para el Concurso La Casa del Ahorro 2022-2023 60 Aniversario ACAP
Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0318/2022

La Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (en lo adelante la "Asociación Cibao"), tendrá una promoción del concurso denominado "La Casa del Ahorro 2022-2023. 60 Aniversario ACAP", a celebrarse desde el 22 de agosto de 2022 hasta el 11 de enero de 2023 y será promovido a través de medios televisivos, radiales, escritos, digitales, publicidad en exteriores y a través de sus sucursales u oficinas.

Participantes

1. Participan en la promoción todas las personas físicas que posean cuentas de ahorro activas en la Asociación Cibao (libretas de ahorros/tarjetas de débito/tarjetas de débito juvenil/libretas de Ahorro Infantil/libretas de Ahorro Planificada/Cuenta Escala personal).
2. No participan aquellos asociados (personas físicas) que reactiven, abran o incrementen el balance de sus cuentas con los siguientes tipos de transacciones: depósito por pago de nóminas, depósito por desembolso de préstamo, depósito por pago de intereses de otros tipos de cuenta, depósito por premios otorgados por esta promoción.
3. No participan las cuentas de ahorro personales de los miembros de la Junta de Directores y sus suplentes, consultores, empleados de la Asociación Cibao, los Notarios Públicos que certifican este concurso, cónyuges e hijos de estos; empleados retirados de la Asociación Cibao, así como empleados de la agencia publicitaria responsable de la comunicación de la promoción, ni las cuentas de los beneficiarios de la Tarjeta Solidaridad.
4. No participan personas jurídicas (entidades o sociedades).
5. No participan las cuentas de ahorro personales de los asociados que tengan préstamos o tarjetas de crédito con dos (2) o más cuotas en atraso.
6. No cumplir con alguno de los requerimientos de las presentes bases, le descalifica automáticamente de participar en el concurso.

Mecánica del Concurso

7. Por cada trescientos pesos dominicanos (RD\$300.00) de incremento que el asociado mantenga en las cuentas de ahorro activas, indicadas en el numeral 1 de estas bases, se generará un boleto electrónico.
8. Generarán el doble de boletos los depósitos realizados al momento de que se abran o reactiven cuentas de ahorro, durante la vigencia del concurso.
9. Cada asociado podrá participar con tantas cuentas de ahorro sea titular, las cuales serán consideradas independientes para el concurso, siempre y cuando cumplan con lo establecido en estas bases.
10. No generan boletos electrónicos las cuentas inactivas o que presenten alguna restricción, con independencia del origen de esta.
11. Los asociados que resulten ganadores de un sorteo seguirán participando en el concurso, siempre y cuando cumplan con lo establecido en estas bases.
12. Durante el periodo de la promoción se realizarán sorteos quincenales, a partir del 7 de septiembre de 2022. Cada quince (15) días se seleccionarán seis (6) ganadores de un millón de pesos dominicanos (RD\$1,000,000.00), cada uno. El total de premios en efectivo quincenalmente será de seis millones de pesos dominicanos (RD\$6,000,000.00) y el total de premios en efectivo durante el periodo total de la promoción será de sesenta millones de pesos dominicanos (RD\$60,000,000.00).

Condiciones

13. La selección de los ganadores en los sorteos se realizará aleatoriamente a través de un sistema computarizado.
14. En el primer sorteo quincenal, el incremento del balance en la cuenta generará boletos a partir del día de inicio de la promoción hasta el día anterior de dicho sorteo. Para los siguientes sorteos el incremento del balance en la cuenta generará boletos a partir del balance reflejado desde el mismo día del sorteo anterior hasta el día antes del siguiente sorteo; en este sentido, quincenalmente se generarán nuevos boletos de participación, dejando sin efecto los boletos de participación generados en los sorteos anteriores.
15. Los premios serán acreditados directamente a las cuentas de ahorro que generen los boletos ganadores. Los ganadores de estos premios pagarán al Estado dominicano el valor del impuesto correspondiente, establecido en el Código Tributario y las leyes que lo modifican y complementan. Dicho impuesto, será descontado del monto del premio antes de acreditarlo a la cuenta ganadora.
16. El ganador debe presentarse en cualquiera de las sucursales de la Asociación Cibao a reclamar su premio y firmar la autorización de uso de su nombre, identificación personal, imagen y voz en un periodo no mayor de diez (10) días calendario, contados a partir del momento en que la Asociación Cibao lo haya contactado.
17. En caso de que el ganador no se presente en las oficinas de la Asociación Cibao dentro del plazo de los diez (10) días calendario indicados en el numeral 16 anterior, la Asociación Cibao seleccionará otro ganador utilizando la base de datos de los asociados del sorteo al cual pertenece, de acuerdo con lo indicado en estas bases.
18. Los premios son intransferibles y no podrán ser cambiados por otro bien o servicio.
19. Los asociados que presenten balances en atraso a treinta (30) días, por cualquier concepto con la Asociación Cibao y resultaren ganadores, antes de recibir el premio deberán regularizar sus balances pendientes dentro de los próximos diez (10) días calendario; de lo contrario, la Asociación Cibao procederá a regularizar el balance pendiente con el premio y devolverá la diferencia al asociado, siempre que sea a favor de este, luego de haber saldado los impuestos correspondientes.
20. En caso de que sea realizado un depósito por medio de cheque a la cuenta de un asociado y este resultara ganador, solo se entregará el premio si dicho cheque no fuere rehusado por el banco librador.

21. La Asociación Cibao podrá ampliar o modificar las bases de este concurso, en lo que se refiere a las fechas de los sorteos, suspender o cancelar la promoción y cualquier otro aspecto relacionado con estas, procediendo a publicarlas, luego de haber obtenido la autorización de ProConsumidor.

22. Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como: guerras, tormentas, toques de queda, motines, huelgas o paros, pandemias, desastres naturales, civiles o cualquier otro hecho externo causado por la naturaleza o el hombre, la Asociación Cibao no puede realizar alguno de los sorteos en la fecha indicada, lo llevará a cabo junto al próximo sorteo pautado que pueda celebrarse, siempre y cuando las condiciones lo permitan.

23. En caso de que el boleto ganador de un premio corresponda a una cuenta de un asociado que haya fallecido, previo a la celebración de dicho sorteo, la Asociación Cibao seleccionará otro ganador utilizando la base de datos de los asociados del sorteo al cual pertenece, de acuerdo con lo indicado en estas bases.

24. Los asociados ganadores deberán estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, por lo que la Asociación Cibao no podrá hacerse responsable de otros pagos que no sea el del impuesto por el premio, indicado en la normativa vigente. En el caso de presentarse esta eventualidad, si los ganadores no se ponen al día en un plazo de diez (10) días calendario ante la Administración Tributaria, la Asociación Cibao seleccionará otro ganador utilizando la base de datos de los asociados del sorteo al cual pertenece, de acuerdo con lo indicado en estas bases.

25. En caso de que un ganador no acepte el premio, libera a la Asociación Cibao de dicha entrega y podrá sortearlo nuevamente, en la forma indicada anteriormente en estas bases.

26. La Asociación Cibao contactará a los ganadores para solicitar su autorización a fin de publicar en diarios de circulación nacional, redes sociales, página web, sucursales y cualesquiera otros medios de comunicación masiva, sus nombres, sus fotografías y sus números de identificación personal, así como los premios ganados y cualesquiera otros aspectos relacionados con el concurso, sin que esto amerite alguna compensación o autorización adicional para los ganadores por el periodo de diez (10) años, contados a partir de la autorización otorgada por el ganador. Si los potenciales ganadores no aceptan presentar sus nombres, voces, fotografías y autorizaciones para publicidad u otro propósito en cualquier medio de comunicación antes citado, en el plazo establecido en el numeral 16 de estas bases, la Asociación Cibao tiene la facultad de seleccionar otros ganadores en la forma dispuesta para los sorteos, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Número de Sorteo	Fecha Sorteo
1er. sorteo	07/09/2022
2do. sorteo	21/09/2022
3er. sorteo	05/10/2022
4to. sorteo	19/10/2022
5to. sorteo	02/11/2022
6to. sorteo	16/11/2022
7mo. Sorteo	30/11/2022
8vo. Sorteo	14/12/2022
9no. Sorteo	28/12/2022
10mo. Sorteo	11/01/2023

27. La promoción será regida por las leyes de la República Dominicana, incluyendo la Resolución No. 009-2011 sobre Regulación de Concursos, Rifas y Sorteos de la República Dominicana, emitida por la Dirección Ejecutiva de ProConsumidor en fecha veinte (20) de octubre del 2011. Para lo no previsto en las disposiciones de estas bases, la Asociación Cibao se remite a la legislación especial del sector y en su defecto, al derecho común.

28. Los sorteos se podrán realizar en diferentes sucursales u oficinas de la Asociación Cibao en la República Dominicana, en presencia de un Notario Público, quien certificará los números de los boletos ganadores sujetos a su posterior validación, conforme las presentes bases.

29. En cuanto al décimo (10mo.) sorteo este será realizado en presencia de un Notario Público en la oficina principal de la Asociación Cibao o en cualquier otra localidad que esta decida, para el cual podrá invitarse a los asociados y público en general, en caso de que las circunstancias así lo permitan.

31. Queda expresamente establecido que todos los participantes aceptan las condiciones de esta promoción con el solo hecho de su participación en los sorteos. En consecuencia, la no aceptación de cualquiera de los términos de estas bases por parte del asociado le inhabilitará de recibir cualquiera de los premios ofrecidos.

32. El interesado podrá obtener las bases de la promoción accediendo a www.acap.com.do, también en Facebook en el fanpage "ACAPdom" y en cualquiera de las sucursales de la Asociación Cibao.